



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 083 -2020-MDP

Pampacolca, 16 de setiembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 028-2020/ABAST-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el área de logística,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que los artículos 73° y 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establecen que las Municipalidades Provinciales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud, así como la protección y conservación del medio ambiente.

Que, a través del Informe N° 028-2020-ABAST-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2020 al área de logística de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, presenta el **EXPEDIENTE DE BIENES; ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA**, a fin que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “EXPEDIENTE DE BIENES; ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL- MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES EN EL DISTRITO DE PAMPACOLCA”, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca

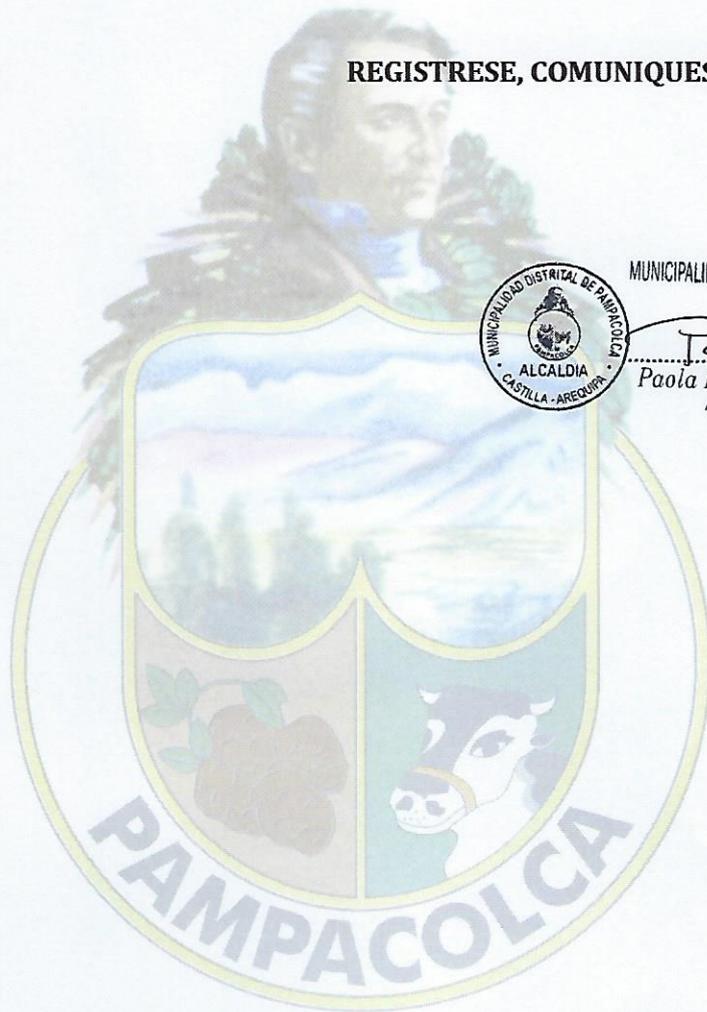


Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la área de logística el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al área de logística y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

Paola Rocio Lazo Revilla
Paola Rocio Lazo Revilla
ALCALDESA

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca